Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023
"ADQUISICIÓN DE BEBEDERO ELÉCTRICO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA"

San Lorenzo, 31 de mayo de 2023.

A: Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones

OBJETO: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre la CD Nº 20/2023 para la adquisición de bebedero eléctrico.

1. Antecedentes

La nota de la Dirección Administrativa, en la que solicita el inicio del proceso de licitación para la adquisición de bebedero eléctrico. La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad, de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
f. El Decreto N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
g. La Resolución del Decanato Nº 24 del 05 de enero de 2023 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales. Este Comité está integrado por las siguientes personas: Lic. José Menchaca Bernal (Coordinador), Lic. Oscar Segovia Pereira (Miembro) y C.P. Néstor Pereira Colman (Miembro). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones); y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 541 –Adquisiciones de muebles y enseres.

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para la Adquisición de bebedero eléctrico para la Facultad de Ciencias Económicas - UNA. El número de ID es el Nº **431392** y el número de expediente virtual es el Nº **306700**.

5. Acta de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes, y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023
"ADQUISICIÓN DE BEBEDERO ELÉCTRICO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA"

De conformidad al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 23 de mayo de 2023 a las 09:30, habiendo participado las siguientes firmas:

Nº	Empresa Oferente	Oferta Total
1	CESAR AUGUSTO CARRILLO SALIM	G. 24.225.000.-
2	PROSPER S.R.L.	G. 33.007.500.-
3	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	G. 31.755.000.-
4	INVERSIONES PARAGUAY SRL (INVEPAR SRL)	G. 29.250.000.-
5	MOLMAN S.A.	G. 28.555.575.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación. El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el Reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Contratación los siguientes documentos:

i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado,
iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asimismo, se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.

iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de cada ítem ofertado

En la apertura de sobres se presentaron las siguientes empresas:

1	3649716-9	CESAR AUGUSTO CARRILLO SALIM	CACSALIM@GMAIL.COM
2	80061002-4	PROSPER S.R.L.	prospersrl@hotmail.com
3	787858-3	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	franci_rotela@hotmail.com
4	80025828-2	INVERSIONES PARAGUAY SRL (INVEPAR SRL)	invepar.py@gmail.com
5	80014304-3	MOLMAN S.A.	molmansa@hotmail.com

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad financiera y la experiencia suficiente para responder con los compromisos asumidos, con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de cada uno de los documentos solicitados, del cual se concluye que las empresas participantes del presente llamado han presentado las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	CESAR CARRILLO	PROSPER S.R.L	FRANCISCO SABINO ROTELA	INVERSIONES PARAGUAY SRL (INVEPAR SRL)	MOLMAN S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta/ Vencido en fecha de apertura en el SIPE	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta	No presenta	Presenta pero no corresponde al rubro	No presenta	No presenta
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta/ Vencido en fecha de apertura en el SIPE	Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta
Documentos legales					
1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.					
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica

3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Observaciones de los oferentes / Otros detalles en el acto de apertura

- **La firma MOLMAN S.A. deja constar que en el PBC exige la presentación de Cumplimento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura, en caso particular del oferente CESAR AUGUSTO CARRILLO SALIM.**
- **La firma de FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ deja constar que la firma CESAR AUGUSTO CARRILLO SALIM presenta Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de oferta con fecha de rubrica del 22 de mayo del 2023, quedando éste faltante de un día para estar debidamente extendida (Documento sustancial). Seguidamente, la empresa MOLMAN S.A. no presenta patente comercial activo y físico en la apertura de ofertas, tampoco figurando en la constancia de SIPE presentada. También deja contar que la empresa INVERSIONES PARAGUAY SRL (INVEPAR SRL) presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas en la que su segundo párrafo contrae obligación con la Facultad de Derecho - UNA; debiendo corresponder a la Facultad de Ciencias Económicas - UNA (Documento sustancial). Así también presenta constancia SIPE con fecha 04/05/2023 en la cual figura fecha de vencimiento del Certificado de Cumplimento Tributario y Constancia del Seguro Social que a la fecha de apertura se encuentra vencida (Documento formal de vigencia obligatoria).**

Al respecto, el Comité coteja el SIPE de la firma CESAR AUGUSTO CARRILLO SALIM, en cuanto al Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, donde se verifica que el oferente cumple con dicho requisito, pero presenta Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de oferta con fecha de rubrica del 22 de mayo del 2023, quedando éste faltante de un día para estar debidamente extendida; el cual, según contempla la Ley 2051/03 Art. 58 inc. 3 "*..afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego..*"; por tanto la firma queda desestimada de la presente evaluación.

Seguidamente, se observa que la firma MOLMAN S.A. no presenta patente comercial activo y físico en la apertura de ofertas, tampoco figurando en la constancia de SIPE presentada. El Comité solicita dicho documento por correo en fecha 26 de mayo del corriente, a modo de cotejar el cumplimiento de citado requisito según lo estipula la Carta de Invitación y donde la mencionada

firma retorna la mencionada solicitud en tiempo y forma. Por tanto, la firma continua en la evaluación de la presente licitación.

Análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al Decreto Nº 2.992/19; para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas y de los cuales las ofertas se clasifican en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación". -

Nº	Empresa Oferente	Oferta Total
1	MOLMAN S.A.	G. 28.555.575.-
2	INVERSIONES PARAGUAY SRL (INVEPAR SRL)	G. 29.250.000.-
3	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	G. 31.755.000.-
4	PROSPER S.R.L.	G. 33.007.500.-

Análisis de Precios Ofertados

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al artículo 60º y 61º del Decreto Nº 2.992/19, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas, se concluye cuanto sigue:

N°	Descripción del llamado	Mejor oferta presentada económicamente
1	Adquisición de bebedero eléctrico para la Facultad de Ciencias Económicas - UNA	MOLMAN S.A.

Se indica que los ítems cotizados se encuentran dentro de los parámetros establecidos como margen de preferencia para la adjudicación de la presente licitación. Así mismo, se informa que durante del proceso de evaluación el Comité no ha considerado el Certificado de Origen Nacional.

Posteriormente, se procedió a evaluar a la firma MOLMAN S.A., cuyos representantes declarados en el Formulario de Declaración de Miembros son las siguientes personas: Jorge Ramón Molas Monges con C.I. N° 348.892 (Presidente – Representante legal), Jorge Enrique Molas Manzur con C.I. N° 2.242.901 (Vice presidente) y María Leticia Molas Manzur con C.I. N° 2.242.902 (Director). De dicho análisis se pudo constatar que los registros personales de las mencionadas personas no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".

Por tanto y considerando que la persona verificada, no tiene relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

Observación	MOLMAN S.A.
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Capacidad Financiera

Seguidamente, se procedió a evaluar la capacidad financiera de la firma MOLMAN S.A.; a los efectos de verificar si los valores obtenidos por la firma oferente se encuentran dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta de Invitación; el cual se detalla a continuación:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023
"ADQUISICIÓN DE BEBEDERO ELÉCTRICO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA"

Nº	RATIOS FINANCIEROS	MOLMAN S.A.	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)	1,92	Cumple
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)	0,64	Cumple
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2019, 2020 y 2021)	3,68	Cumple

Experiencia
Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma oferente cuenta con la experiencia suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos, conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Requisitos	MOLMAN S.A..
1.	Copia de contrato o facturaciones con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2.	Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
3.	Curriculum del/la oferente/empresa.	Cumple

Por tal motivo, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma MOLMAN S.A., se ajusta a los requisitos en relación a la Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

Especificaciones Técnicas
Finalmente, se procedió a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems ofertados, las cuales fueron verificadas por el Departamento de Contrataciones, quienes han informado como sigue:

Ítem	Descripción	Empresa Oferente	Observaciones del Comité en la Evaluación de la misma
1	BEBEDERO A PRESIÓN INOXIDABLE Agua fría para Industrias, escuelas, parques, etc. Con dos grifos de presión Filtro con carbón activado que reduce el cloro y elimina sabores y olores Depósito de 1.2 litros aproximadamente Abastecimiento: 40 personas/hora como mínimo Dimensiones: 1120 x 320 x 320 mm	MOLMAN S.A.	Cumple

Luego de la verificación de las especificaciones técnicas conforme al cuadro precedente, se pudo observar que la empresa MOLMAN S.A.; cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en cada ítem ofertado. -

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Documentos Legales	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Cumplimiento de las EE.TT.
MOLMAN S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación
De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 2.992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El comité realizará la recomendación de adjudicación, previa revisión de que los oferentes:(a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; (b) tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presenten el precio evaluado como el más bajo. La adjudicación es por el **Total**.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023
"ADQUISICIÓN DE BEBEDERO ELÉCTRICO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA"

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 20/2023 **"Adquisición de bebedero eléctrico para la Facultad de Ciencias Económicas - UNA",** en modalidad de contrato cerrado, a la firma MOLMAN S.A.; por un monto total de **G 28.555.575** (guaraníes veintiocho millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cinco). A continuación, se detalla el precio unitario del bien a ser adjudicado:

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	Bebedero eléctrico	Unidad	Unidad	15	IBBL	Brasil	1.903.705.-
PRECIO TOTAL							**28.555.575.-**

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados cumplen con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, y que las empresas poseen las condiciones legales y la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos en el llamado de referencia.

Es nuestro informe.

Lic. José Menchaca Bernal
Coordinador

Lic. Oscar Segovia Pereira
Miembro

C.P. Néstor Pereira Colman
Miembro